



*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 120-2014-P-CE-PJ



Lima, 23 de diciembre de 2014

VISTO:

El Oficio N° 0518-2014-SP-CSJLL/PJ cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por el cual remite la solicitud de renuncia presentada por el doctor Simón Damacén Mori, Juez Especializado Penal titular de Trujillo, Corte Superior de Justicia de La Libertad, con certificación de firma ante Notario Público de Trujillo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el doctor Simón Damacén Mori formula renuncia al cargo de Juez Especializado Penal titular de Trujillo, Corte Superior de Justicia de La Libertad, a partir del 31 de diciembre del año en curso; nombrado como Juez de Primera Instancia de la Provincia de San Marcos, Distrito Judicial de Cajamarca, por Resolución Suprema N° 478-83-JUS, de fecha 13 de diciembre de 1983. Posteriormente, la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 009-CME-PJ, del 29 de diciembre de 1995, dispone su traslado al Distrito Judicial de La Libertad, como Juez del Segundo Juzgado Especializado Penal de la Provincia de Trujillo; y reincorporado por el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 122-2011-CNM, en el cargo de Juez del 10° Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo, Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como Juez de este Poder del Estado.





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 120-2014-P-CE-PJ

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ, de fecha 23 de febrero de 2011.

RESUELVE:

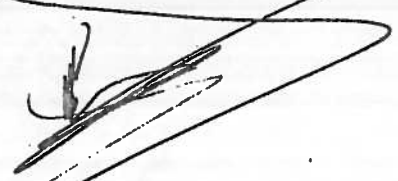
Artículo Primero.- Aceptar, con efectividad al 31 de diciembre del presente año, la renuncia formulada por el doctor Simón Damacén Mori, al cargo de Juez del 10° Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo, Corte Superior de Justicia de La Libertad; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer fundamento de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer al mencionado Juez de Especializado, por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

